



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 30-2024-UNCA-P**

Huamachuco, 19 de marzo de 2024

**VISTO:**

El OFICIO N° 000301-2024-CG/OC0419 de fecha 15 de marzo de 2024 y la CARTA N° 0122-2024-DGA-UNCA de fecha 19 de marzo de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, mediante OFICIO N° 000301-2024-CG/OC0419 de fecha 14 de marzo de 2024, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión requiere al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, la designación del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de informes de control posterior de la Contraloría General de la República;

Que, mediante CARTA N° 0122-2024-DGA-UNCA de fecha 19 de marzo de 2024, el Director General de Administración (e) de la UNCA, en consideración al OFICIO N° 000301-2024-CG/OC0419 de fecha 15 de marzo de 2024, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se le designe mientras dure su encargatura, como Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones de Informes de Control Posterior de la Contraloría General de la República, conforme a lo establecido en el literal h) del numeral 6.2.3.3, de la Directiva N° 009-2023CG/SESNC;

Que, mediante proveído de fecha 19 de marzo de 2024, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Secretaría General de la UNCA, proyectar





*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 30-2024-UNCA-P

Resolución de Presidencia, a fin de designar al funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones de Informes de Control Posterior de la Contraloría General de la República de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y demás normas pertinentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** al Dr. Luis José Luna Victoria Alva Director General de Administración (e) como funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones de Informes de Control Posterior de la Contraloría General de la República de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dr. Luis José Luna Victoria Alva y funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz  
PRESIDENTE (e)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Mg. Adalberto Cruz García  
SECRETARIO GENERAL